

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

CIRCULAR NÚM. 20 TEMPORADA 2017/2018

ASUNTO: **DIVISIÓN HONOR B FEMENINA.**
NORMAS DE LA FASE DE ASCENSO A DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA EN LA TEMPORADA 2017/2018

PREÁMBULO:

De acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General del 8 de julio de 2017 y lo tratado en la reunión de Comisión Delegada del 28 de octubre de 2017 y a la espera de la información por parte de las federaciones autonómicas sobre los equipos de sus campeonatos territoriales que se han clasificado para participar en esta competición, la Competición de División de Honor B Femenina (Ascenso a División de Honor) 2018 se regirá por la siguiente Normativa:

1º.- CLUBES PARTICIPANTES.-

Podrán participar, como máximo 8 equipos, uno por cada una de las siguientes federaciones autonómicas, a saber:

Federación Andaluza
Federación de Castilla y León
Federación Catalana
Federación de Galicia
Federación de Madrid
Federación de la C. de Valenciana
Federación Vasca
Federación de Aragón

En caso de renuncia de alguno de los clubes clasificados en 1er lugar de su Competición Autonómica o quedar vacante una plaza por no concurrir equipo alguno de dicha federación, el criterio para la determinación del siguiente equipo con derecho a ocupar dicha plaza será el siguiente:

- En caso de renuncia del equipo clasificado en 1er lugar de la Federación Autonómica correspondiente, el derecho pasará al clasificado en 2º lugar en la Liga de Rugby XV Femenina de dicha Comunidad Autónoma o de la Competición de la Federación Autonómica en la que haya participado el equipo que haya renunciado.
- En el caso de que por el criterio anterior, no se completaran los 8 equipos, el derecho pasará a un segundo equipo de aquella Federación Autonómica cuya competición autonómica tenga mayor número de equipos participantes que jueguen a Rugby XV. Este criterio se mantendrá de forma sucesiva hasta conseguir completar el nº requerido de equipos participantes (8).

Dichos equipos antes de comenzar la Competición deberán abonar a la FER la cuota de inscripción **441,00 Euros**, (Cuenta Bancaria. Banco Sabadell - Atlántico. 0081 0658 11 0001174021).



Caso de no haber ingresado la referida cantidad en la Tesorería de la FER, se interpretará como renuncia a la participación en el Campeonato, por ello se procederá a la constatación de esta interpretación (por si hubiera habido algún defecto o error involuntario en la comunicación) para poner en funcionamiento el sistema establecido en el Reglamento de Partidos y Competiciones en lo que se refiere a cubrir vacantes en las competiciones.

Los clubes participantes en la competición no pueden tener deudas pendientes con la FER antes del inicio de la misma. Igualmente no pueden tener deudas con otros clubes derivadas de acuerdos disciplinarios de la FER, según está establecido en el artículo 86 del Reglamento General de la FER.

Antes del comienzo de la Competición los clubes participantes deberán enviar a la FER una copia de la póliza del Seguro de Accidente Deportivo de las jugadoras, que obligatoriamente tienen que tener concertada y que deberá cubrir, cuanto menos, lo que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 junio.

2º.- **FECHAS DE CELEBRACIÓN.**

a).- **La División de Honor B Femenina**, se disputará en las siguientes fechas:

J1: 14-15 de abril.
J2: 21-22 de abril.
J3: 28-29 de abril.
J4: 5-6 de mayo.
J5: 12-13 de mayo.

3º.- **COMPETICIÓN Y CALENDARIO.-**

a).- Los ocho equipos se distribuirán en el cuadro de competición en dos grupos de 4 equipos, determinados de acuerdo a criterios geográficos establecidos por la Comisión Delegada. Las Federaciones participantes, serán las 7 establecidas por la pasada Asamblea más Aragón al ser la única de las que no estaban directamente clasificadas que reunía los requisitos establecidos por la Comisión Delegada.

- Representante de la Federación de Rugby de Madrid
- Representante de la Federación de Rugby de Castilla y León
- Representante de la Federación Andaluza de Rugby
- Representante de la Federación Vasca de Rugby
- Representante de la Federación de Rugby de la Comunidad Valenciana
- Representante de la Federación Catalana de Rugby
- Representante de la Federación Gallega de Rugby
- Representante de la Federación Aragonesa de Rugby

Todo lo cual determinará el siguiente cuadro de competición, a saber:

Grupo A – NORTE	Grupo B – CENTRO / SUR
Rep. FR. PAÍS VASCO (A1)	Rep. FR MADRID (B1)
Rep. F CATALANA R. (A2)	Rep. FR. CASTILLA y LEÓN (B2)
Rep. F. GALLEGA (A3)	Rep. F. ANDALUZA R. (B3)
Rep. FR. ARAGÓN (A4)	R. Rep. FR. C. VALENCIANA (B4)



b).- Las tres primeras jornadas se disputarán por el sistema de liguilla a partido único, habiéndose establecido el equipo local y los emparejamientos por sorteo celebrado el día 12 de marzo a las 16h en sede federativa. De manera que unos equipos jugarán 2 partidos en casa y 1 fuera y otros a la inversa.

Emparejamientos J1: 14-15 de abril de 2018

Grupo A	
Rep. Fed. Gallega de Rugby	Rep. Fed. Vasca de Rugby
Rep. Fed. Aragonesa de Rugby	Rep. Fed. Catalana de Rugby

Grupo B	
Rep. Fed. de Rugby de Madrid	Rep. Fed. de Rugby de Castilla y León
Rep. Fed. de Rugby de la C. Valenciana	Rep. Fed. Andaluza de Rugby

Emparejamientos J2: 21-22 de abril de 2018

Grupo A	
Rep. Fed. Vasca de Rugby	Rep. Fed. Aragonesa de Rugby
Rep. Fed. Catalana de Rugby	Rep. Fed. Gallega de Rugby

Grupo B	
Rep. Fed. de Rugby de Castilla y León	Rep. Fed. de Rugby de la C. Valenciana
Rep. Fed. Andaluza de Rugby	Rep. Fed. de Rugby de Madrid

Emparejamientos J3: 28-29 de abril de 2018

Grupo A	
Rep. Fed. Gallega de Rugby	Rep. Fed. Aragonesa de Rugby
Rep. Fed. Catalana de Rugby	Rep. Fed. Vasca de Rugby

Grupo B	
Rep. Fed. de Rugby de Castilla y León	Rep. Fed. Andaluza de Rugby
Rep. Fed. de Rugby de la C. Valenciana	Rep. Fed. de Rugby de Madrid

c).- Tras la fase de liguilla los equipos quedarán clasificados en sus respectivos grupos del 1º al 4º de manera que en la cuarta y quinta jornada se celebrarán las eliminatorias finales que determinarán el vencedor final de la Competición, de la siguiente manera:

J4: Semifinales (5-6 de mayo de 2018)

Semifinales
SF1: 1º GA – 2º GB
SF2: 1º GB – 2º GA



J5: Final (12-13 de mayo de 2018)

Final
Final (1º-2º): Vencedor P1 – Vencedor P2 (Campo neutral salvo acuerdo contrario)

En esta Jornada en el caso que uno de los dos contendientes sea un equipo que también compita en los GPS Copa de la Reina 2017-18, dicho partido se aplazará al fin de semana del 26-27 de mayo por acuerdo previo de la Comisión Delegada y una vez trasladado al CNDD, para su ratificación.

d).- A los efectos de "goal average", en los casos de incomparecencia, el equipo vencedor lo será por el valor de un "ensayo transformado (siete puntos)", obteniendo además 5 puntos en la clasificación de la primera fase de liguilla. El sistema de puntuación será conforme al Artº 28 del RPC de la FER.

e).- Antes de comenzar el partido, el Delegado/a de cada Club, deberá entregar al Árbitro las licencias de las jugadoras que van a participar hasta un máximo de 23; Tal y como establece el Reglamento de juego si el equipo hace constar en el acta 23 jugadoras, seis de ellas deben estar capacitadas para jugar en los puestos de primera línea, característica que habrá de marcarse en el acta. Asimismo le indicará el número de dorsal que llevará cada jugadora (del 1 al 23) y las que jugarán desde el principio del encuentro como equipo titular (del 1 al 15). Si las jugadoras que van a participar en el encuentro fueran menos de 23, se aplicará lo que establece la siguiente tabla

JUGADORAS	NÚMERO MÍNIMO DE JUGADORAS ADECUADAMENTE ENTRENADAS Y EXPERIMENTADAS
15 o menos	3 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.
16, 17 o 18	4 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.
19, 20, 21 o 22	5 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.
23	6 jugadoras que puedan jugar en la primera línea.

Deberá entregar también al árbitro la licencia del entrenador/a, junto con la suya de delegado/a del equipo y la del delegado/a de campo del equipo local, que deberán firmar en el acta antes del inicio de cada encuentro.

4º.- CLASIFICACIÓN.-

El equipo clasificado en primer lugar de esta competición ascenderá a División de Honor Femenina en la temporada 2018/19. El equipo clasificado en segundo lugar de esta competición disputará una eliminatoria de promoción, a doble partido contra el 7º clasificado de División de Honor Femenina de la temporada 2017/18 los días 27 de mayo y 3 de junio de 2018, estableciéndose el orden de encuentros por sorteo.

5º.- JUGADORAS PARTICIPANTES.-

- a).- Las jugadoras participantes deberán tener cumplidos 17 años cuando participen en un encuentro de esta Competición.



Por seguridad de las jugadoras, las que no tengan 18 años cumplidos en el momento de disputar un partido, no podrán ser alineadas como primeras líneas.

- b).- Se considera conveniente que los clubes de los equipos participantes en esta fase de ascenso tengan entre el total de sus licencias, al menos, 10 jugadoras sub 17 (nacidas en el año 2001 o anteriores). Ahora no es obligatorio pero en un futuro esta circular podría contemplar la obligatoriedad de esta medida.
- c).- Las jugadoras que participen con cada equipo, no pueden haber tenido licencia con otro Club en esta misma temporada en sus Campeonatos de Clasificación Territorial correspondientes.
- d).- Se considerarán jugadoras “de formación” aquellas que en el período comprendido entre las 14 y los 22 años, ambos inclusive, hayan tenido licencia federativa por cualquier club afiliado a la FER o federación autonómica integrada en ella, durante al menos cuatro (4) temporadas, sean consecutivas o no. En todo caso, para que se compute como una temporada, con los efectos antes expuestos, la licencia federativa habrá debido mantenerse con el club durante al menos seis meses consecutivos. En el caso de que la jugadora, en el transcurso de la misma temporada, obtuviese licencia por más de un club, estando todos ellos afiliado a la FER o federación autonómica integrada en ella, será sumado el tiempo de permanencia en todos ellos a los efectos del cómputo del periodo de seis meses.

Las jugadoras que reúnan los requisitos necesarios para ser seleccionables con la Selección Española (Equipo Nacional de España) serán asimiladas a las jugadoras “de formación”, a los efectos previstos en este apartado.

Las jugadoras que no reúnan los requisitos antes expuestos serán consideradas jugadoras “no de formación”.

Durante todo el tiempo que dure cada encuentro de esta competición el máximo de jugadoras “no de formación” que podrán estar en el terreno de juego disputando el encuentro será de nueve (9) jugadoras. Este número no podrá sobrepasarse ni siquiera en el caso de sustituciones o expulsiones, temporales o definitivas, debiendo el equipo, en su caso y si fuere necesario para ello, jugar con menos jugadoras de campo de los permitidos inicialmente.

- e).- Las licencias de las jugadoras deberán presentarse al árbitro en cada encuentro del campeonato. El/la delegado/a del equipo deberá tener disponibles los DNI o pasaportes de las jugadoras para posibles comprobaciones de identidad de los mismos. Caso de que alguna jugadora no lo aporte el árbitro está autorizado, de acuerdo con la reglamentación estipulada, para no permitirla su participación en el partido.
- f).- Cada equipo deberá ir acompañado por un/a Delegado/a y un/a Entrenador/a.
- g).- Cada una de las jugadoras deberá estar en posesión del correspondiente **Seguro de accidente deportivo** que establece el Real Decreto 849/1993 de 4 de junio, con cobertura para esta Competición.
- h).- Las jugadoras participantes en esta competición deben tener licencia tramitada con el club con el que participan al menos un (1) mes antes de que haya finalizado la competición territorial en la que han conseguido la clasificación para participar en



esta Competición, y siempre que hayan cumplido la normativa de la Federación Autonómica en la que han participado.

6º.- ÁRBITROS Y JUECES DE LATERAL..-

- a).- Los Árbitros que dirijan los encuentros de esta competición serán designados por el Comité Nacional de Árbitros.
- b).- Quienes actúen como Jueces de Lateral, deberán estar en posesión de algún tipo de licencia federativa.

7º.- ORGANIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS.-

- a).- La organización de los encuentros del Campeonato Femenino de División de Honor corresponde por completo a los clubes donde se celebren los partidos, de acuerdo con el CALENDARIO de la Competición.
- b).- El club organizador debe comunicar por correo electrónico al equipo adversario, al menos 21 días antes de la celebración del encuentro, el campo donde se va a jugar y la hora de comienzo del partido.

Igualmente deberá comunicar por correo electrónico, y en el mismo período de tiempo, al árbitro, el campo donde se va a jugar y la hora de comienzo del partido.

Esta comunicación deberán enviarla, también por correo electrónico a la Federación Española para conocimiento de la misma.

- c).- Los clubes deberán obligatoriamente nombrar un/a DELEGADO/A DE CAMPO y un/a DELEGADO/A DE CLUB, cuyas funciones y obligaciones son las determinadas en el Reglamento de Partidos y Competiciones.
- d).- El/la delegado/a de club deberá presentarse al árbitro antes del encuentro y obligatoriamente entregarle las licencias de las jugadoras de su equipo, debiendo tener disponibles, para posibles comprobaciones, los DNI o pasaportes de las jugadoras participantes.

Deberá entregar también al árbitro la licencia del entrenador/a, quien deberá firmar en el acta de cada encuentro.

- e).- El club organizador deberá tener concertada una **póliza de seguro de responsabilidad civil** que cubra a espectadores y participantes en el encuentro ante cualquier accidente o actuación de los mismos ocurrida durante el encuentro o con motivo de la celebración del partido.
- f).- También es obligatorio que el club organizador del partido, tenga preparado **un servicio médico en el campo de juego**, y se encuentre **presente un médico durante todo el tiempo que dure el encuentro** para prestar primeros auxilios por accidente o lesión, de acuerdo con el Reglamento de Partidos y Competiciones y de las circulares de la FER que se promulgan al efecto. Además deberá haber en la instalación, durante todo el tiempo que dure el encuentro, el correspondiente **servicio de ambulancia** para posibles traslados de accidentados a un hospital o centro médico. Así como disponer de medios para poder conectar telefónicamente



de una forma directa y sencilla con servicios de urgencia y protección civil de la población donde está ubicado el terreno de juego. El Médico deberá tener conocimiento de la normativa de World Rugby sobre commociones cerebrales en el juego.

La instalación deportiva deberá disponer de **lugar apropiado y adecuado para realizar primeras curas** o atender a lesionados.

El médico designado por el club organizador del partido deberá presentarse al árbitro antes de comenzar el encuentro. Al finalizar firmará en el Acta arbitral en el lugar reservado para ello.

- g).- El Club organizador deberá acreditar a los fotógrafos de medios de comunicación que deseen ejercer su labor debiendo llevar petos adecuados para que sean fácilmente reconocidos.

Para la correcta identificación de todas las personas que se han relacionado anteriormente el club local tendrá que tener disponibles, para que los dos equipos se los coloquen adecuadamente durante el encuentro brazaletes en distintos colores y petos para los aguadores. Son los siguientes:

- Brazalete **Rojo** con una letra E en grande para el **Entrenador/a**
- Brazalete **Verde** con una letra M en grande para el **Médico/a**
- Brazalete **Azul** con una letra F en grande para el **Fisioterapeuta**
- Brazalete **Blanco** con las letras DC en grande para el **Delegado/a de campo**
- Brazalete **Amarillo** con una letra D en grande para el **Delegado/a de Equipo**
- 4 petos (en dos colores diferentes) para las dos aguadoras de cada equipo.

- h).- Las aguadoras (dos jugadoras suplentes por equipo) y servicios médicos y de fisioterapia de cada equipo deberán salir al terreno de juego con indumentaria apropiada distinta a los colores de las equipaciones de los equipos y/o con petos.

- i).- En la Zona Técnica de cada equipo solo podrán estar las aguadoras, servicios médicos y delegado/a del equipo. Nadie más del club podrá estar en éste área del campo.

- j).- Los cambios y sustituciones de jugadoras se harán mediante tarjetas que entregará el/la delegado/a del equipo al juez de línea del lado del campo de los banquillos.

- k).- El club del equipo local dispondrá, al menos, de dos recogepelotas durante todo el tiempo que dure el encuentro que controlarán, al menos, tres balones oficiales de la competición y que estarán dispuestos para el partido. Deberán ir con petos o atuendo deportivo apropiado, diferenciado de las camisetas de juego de los equipos.

- l).- En la instalación habrá un marcador visible para los espectadores en el que se anotará el resultado que haya en cada momento.

- m).- La FER podrá nombrar un delegado/a federativo/a en cada encuentro, que podrá coincidir con el evaluador arbitral cuando exista.

- n).- Todos los encuentros se jugarán con el balón oficial de la competición que es **modelo OMEGA de la marca Gilbert de tamaño 4**. Para ello el club local tendrá



dispuestos al menos tres balones en buen estado de la marca y modelo indicado para que todo el encuentro se juegue con ese tipo de balón. Si el club local no dispusiese de ellos se jugará con balones de esta marca y modelo que aporte el club visitante caso de que disponga de ellos.

- o).- Las actas de los encuentros se elaboraran mediante una aplicación Web Adaptable (*Responsive Web Design*) que es accesible a través de internet y se adapta para su visualización al dispositivo usado, de tal forma que no hay limitación en cuanto los dispositivos usados por los diferentes usuarios para administrar la gestión, registrar alineaciones y completar el acta por parte de los delegados y árbitros desde el propio vestuario, como pudieran ser PC, portátil, tablet, o similar.

La necesidades que deberán ser habilitadas y puestas a disposición por el club local para la elaboración del acta digital son:

- Dispositivo con conexión a internet: PC, Tablet o similar.
- Navegador actualizado: Chrome, Firefox, Safari, IE
- Para realizar firmas manuscritas es conveniente un dispositivo táctil como una Tablet.

El delegado/a de cada club cumplimentará la parte del acta que corresponde a su equipo y la firmará.

El árbitro cumplimentará la parte del acta que le corresponde y la firmará.

Una vez elaborada el acta y la valide el árbitro se remite de forma simultánea inmediata una copia de la misma través de correo electrónico a la FER y a todas las partes interesadas (clubes contendientes, árbitros federaciones autonómicas respectivas,...)

Los datos contenidos en las actas se podrán disponer de forma inmediata para su tratamiento digital y la consiguiente elaboración de estadísticas propias de cada encuentro y de la competición.

Si por cualquier circunstancia en algún encuentro no fuera posible la elaboración del acta de forma digital, se deberá elaborar un acta convencional, que el árbitro fotografiará o escaneará para remitirlo a la FER de forma rápida y que posteriormente enviará a la FER por correo postal.

- p).- Para todo lo que afecte a derechos audiovisuales de esta competición se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 88, 89 y 90 del Reglamento General de la FER.
- q).- Caso de que la FER llegara a un acuerdo con alguna productora de TV para producir y emitir por TV, en directo o en diferido, alguno de los encuentros de cada jornada, los clubes interesados deberán permitir instalar vallas publicitarias de anunciantes. Estos serán contratados por la productora colocándose en la U televisiva correspondiente que se constituirá con los paramentos de separación del recinto de juego y la zona del público. Las condiciones concretas de esta posible actuación televisiva se establecerán con los clubes interesados en la misma. Los encuentros deberán quedar grabados por el club del equipo local en sistema DIGITAL o DVD o video convencional, debiendo hacer llegar una copia a la FER mediante el sistema que ésta defina para ello. Los clubes podrán tener acceso a los videos de los encuentros de la competición a través de la aplicación que para ello dispondrá la FER.



8º.- VESTIMENTA DE LAS JUGADORAS.-

Las jugadoras de los equipos participantes en esta competición están obligadas a salir al terreno de juego, debidamente uniformados con los colores distintivos de su club y ostentando al dorso de sus camisetas un número diferente para cada jugadora, que será del 1 al 23, debiendo estar el equipo inicial numerado del 1 al 15. Los árbitros deberán informar en el acta del encuentro del incumplimiento de esta norma para que el Comité de Disciplina Deportiva aplique lo que estipula el Reglamento de Partidos y Competiciones.

Los equipos que participen en esta competición de División de Honor habrán de disponer de dos juegos de camisetas de colores claramente diferentes (1^a y 2^a equipación), que deben ser comunicados a la FER antes del inicio de la competición. Estas equipaciones no podrán ser cambiadas en lo que resta de la temporada salvo comunicación previa y con aprobación expresa de la FER.

Previamente a la celebración de cada encuentro, La FER decidirá el color de la equipación que deberá llevar cada equipo, lo que se comunicará conjuntamente con la designación arbitral. Tendrá preferencia la primera equipación del equipo que juegue como local. También se informará del color de la camiseta del árbitro.

El incumplimiento de utilizar la equipación del color que se le haya asignado será sancionado con multa de 300 euros la primera vez que ocurra; con 700 euros la segunda vez que ocurra; y con 1.000 euros la tercera y sucesivas veces que ocurra.

9º.- TERRENOS DE JUEGO E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.-

El club organizador del encuentro, caso de disponer de campo propio, facilitará la instalación de vallas publicitarias en el caso de que la F.E.R. o la Agrupación de los propios clubes lleguen a un acuerdo con algunas firmas patrocinadoras, así como facilitar el acceso a representantes de dichas firmas para reparto de obsequios al público. Si el campo lo facilitasen las federaciones autonómicas o delegaciones provinciales, deberán advertirles a ellas sobre estas obligaciones contraídas. Antes del inicio de la competición cada club participante deberán remitir a la FER informe del terreno donde va a disputar sus encuentros, en el que se especifique, entre otros aspectos, las dimensiones del área de juego y zona de marca, que deberán ser:

- a).- medidas: Largo entre 94 m. y 100 m. Ancho: entre 68 y 70 m. Zona de marca: entre 6 y 22. El terreno será de hierba natural, de césped artificial homologado o del tipo de superficie que se estipula en el reglamento de juego.
- b).- Postes de banderines: 14 postes de banderines de altura mínima de 1,20 m., recomendándose que sean flexibles, situados en los lugares que se especifican en el Reglamento de Juego.
- c).- Perímetro exterior: Deberá existir una zona de protección alrededor del terreno de juego de una anchura mínima de 3 m. en los laterales y de 2 m. en los fondos.
- d).- Postes de gol: De al menos 6 metros de altura.
- e).- En todos los terrenos de juego deberá existir un **elemento físico (valla) de separación** entre la zona de juego y el espacio destinado al público. En la zona de juego sólo pueden estar las jugadoras, árbitro, linieras y un médico y/o



fisioterapeuta de cada equipo (éstos fuera del terreno de juego). Las demás personas de los equipos (técnicos, jugadores reservas, directivos, etc.) deberán estar fuera del espacio delimitado por el elemento físico de separación.

- f).- Cada equipo deberá disponer de **un vestuario independiente** acondicionado suficientemente y con las características y **condiciones de uso adecuadas** para ser utilizables por equipos que participan en una competición nacional de clubes. Los árbitros dispondrán igualmente de vestuario independiente.
- g).- El club organizador remitirá, a la mayor brevedad, a la F.E.R., un informe dando cuenta de la estimación de asistencia de público al encuentro, así como incidencias si las hubiese, a fin de que la F.E.R. pueda realizar sus estudios al respecto.

10º.- CONDICIONES ECONÓMICAS.-

La Federación Española de Rugby abonará a los árbitros los gastos que se originen con motivo de los desplazamientos de acuerdo con las designaciones efectuadas por el Comité Nacional de Árbitros y de acuerdo con los baremos establecidos, resultando esta competición deficitaria para la FER.

Los gastos ocasionados a los equipos participantes en esta División de Honor B Femenina serán costeados por los propios clubes. Todo ello de acuerdo con lo aprobado en la Asamblea General del 8 de julio de 2017.

11º.- HORARIOS DE LOS PARTIDOS.-

Los encuentros de División de Honor Femenino se disputarán los domingos (fecha prevista en el Calendario), debiendo establecerse **el horario** de comienzo de los mismos **entre las 10,00 h. y las 13,30 horas**. Los clubes que se enfrenten también podrán ponerse de acuerdo a fin de que puedan jugarse a otras horas distintas a las indicadas o los sábados por la tarde.

12º.- SUPERVISIÓN DE LA COMPETICIÓN.

La supervisión deportiva y el control disciplinario de la LIGA FEMENINA DE DIVISIÓN DE HONOR, será realizada por el Comité Nacional de Disciplina Deportiva, de acuerdo con cuanto dispone la legislación vigente sobre organización y disciplina deportiva y el Estatuto, Reglamento y Reglamento de Partidos y Competiciones de la Federación Española de Rugby.

13º.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.

Si hubiera algún error en la transmisión de datos vía digital, el delegado/a del equipo local y el árbitro del encuentro deberán **comunicar el resultado** del mismo a la Federación Española de Rugby, preferentemente por teléfono 915414978 ó 915414988.) o correo electrónico (prensa@ferugby.es; secretaria@ferugby.es), el día que se celebre el encuentro antes de las 15,00 horas (si es por la tarde, justo al finalizar). Asimismo informará de los jugadores que han marcado los puntos de ambos equipos.

El incumplimiento de esta Norma llevará implícita una sanción de 100,00 Euros., la primera vez, 150,00 Euros., la segunda vez.



14º.- OBSERVACIONES.-

- I.- El incumplimiento de cuanto se dispone en la NORMA 7^a será sancionado como sigue:
- a).- El incumplimiento del apartado b) de la Norma 7^a se sancionará con multa de 35,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción.
 - b).- La inasistencia de DELEGADO/A DE CLUB o ENTRENADOR/A DEL EQUIPO, se sancionará con multa de 50,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción. Este/a Delegado/a nunca debe ser una de las jugadoras participantes o que van a jugar el partido.
 - c).- La inasistencia de un DELEGADO/A DE CAMPO, se sancionará con multa de 50,00 Euros, cada vez que se cometa la infracción.
 - d).- Por incumplimiento de lo estipulado en el apartado f), del punto 7º de esta Circular se sancionará al club del equipo local con multa de 250,00 Euros cada vez que se cometa la infracción.
- II.- Salvo consentimiento previo de la Federación, o por disposición de la misma ante casos de fuerza mayor según su criterio, no está permitido modificar las fechas ni los campos donde se han de jugar los partidos oficiales según calendario fijado en la presente Circular.

14º.- VIGENCIA.-

Cuanto se establece en la presente CIRCULAR NÚMERO 20, entrará en vigor a partir de la fecha en que se expide la misma, quedando sin efecto cualquier Norma dictada con anterioridad que se oponga a las mencionadas, pudiendo estas Normas ser rectificadas o variadas por la Federación Española, en uso de sus facultades si lo considera oportuno.

Madrid, 12 de marzo de 2018

LA COMISIÓN DELEGADA,

**Eliseo PATRÓN-COSTAS.
Secretario General FER**

**Dirigido a: Clubes participantes.
Federaciones Autonómicas.**